



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA**

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA, TURISMO Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SOCORRISMO
DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, DURANTE EL EJERCICIO 2018**

D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que mediante Resolución de esta Presidencia número 2018/7307 de fecha 26/02/2018, se aprobaron las bases específicas del “Programa de socorrismo dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña durante el ejercicio 2018”

Visto también que las citadas Bases específicas fueron publicadas en el BOP número 41 de 28/02/2018

RESUELVO:

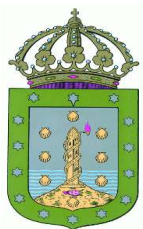
1º. Aprobar la **convocatoria** del “Programa de socorrismo dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña durante el ejercicio 2017”, cuyas bases específicas fueron aprobadas mediante resolución de presidencia nº 2018/7307 de 26/02/2018.

2º. El Programa se regirá por las **Bases reguladoras generales** publicadas en el BOP núm 204, de 26/10/2017, disponibles en http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2017/10/26/2017_0000009051.pdf

y por las **Bases específicas** que las complementan, publicadas en el BOP nº 41 de 28/02/2018, disponibles en http://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2018/02/28/2018_0000001547.pdf

3º. El **plazo de solicitud** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a la presente resolución, y finalizará a las 14:00 horas del día **5 de abril de 2018**, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dicoruna.es/>.

4º. Notificar la presente resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.

ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del "Programa de socorrismo dirigido a los ayuntamientos de la Provincia de A Coruña durante el ejercicio 2018", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos del interior de la provincia de A Coruña, con población inferior a 50.000 habitantes, que posean piscinas municipales o playas fluviales.

Segundo.- Objeto

La finalidad de este programa es apoyar a los ayuntamientos del interior de la provincia de A Coruña en el mantenimiento de los gastos de la contratación de socorristas durante el ejercicio 2018 por un plazo máximo de 3 meses, considerándose como subvencionables los gastos de contratación directa del personal o, si fuera el caso, los de la externalización de la prestación del servicio.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las **Bases reguladoras generales** publicadas en el BOP núm. 204, de 26/10/2017, disponibles en http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2017/10/26/2017_0000009051.pdf

y por las **Bases específicas** que las complementan, publicadas en el BOP nº 41 de 28/02/2018, disponibles en http://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2018/02/28/2018_0000001547.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación prevista asciende a un total de 306.000,00€, con cargo a la partida 0510/3412/46201 del Presupuesto ordinario para 2018. Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 2.500,00 y un máximo de 10.000,00 €, estando previsto el abono anticipado del 50 % de las mismas cuando su importe sea superior a 5.000,00€.

Quinto. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes se basarán en la superficie total de las piscinas objeto de actuación, según los datos facilitados por los ayuntamientos, y la población oficial del ayuntamiento, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es), de acuerdo con la tabla de baremación que figura en las bases específicas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña, y finalizará a las 14:00 horas del **5 de abril de 2018**.

**Septimo. Plazo de justificación**

El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará a las 14:00 horas del día 29/04/2018.

Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dicoruna.es/>.